

solicitado por la Asamblea General en el párrafo 10 de su resolución 35/78 y, en la medida de lo posible, acerca de todo estudio o proyecto de acción relativo a la mujer.

*97a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1981*

### 36/128. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 31/135 de 16 de diciembre de 1976, en la que aprobó el establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

*Recordando además* la resolución 1981/13 de 6 de mayo de 1981 del Consejo Económico y Social, en la que éste, entre otras cosas, tomó nota de los progresos logrados hacia el establecimiento pleno del Instituto,

*Convencida* de que el Instituto, si dispone de recursos suficientes, puede hacer una contribución valiosa a la ejecución del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer<sup>102</sup>, así como a la realización de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>103</sup>,

1. *Insiste* en la urgencia de asegurar el pronto establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el país huésped;

2. *Reitera* las directrices enunciadas en la resolución 1998 (LX) de 12 de mayo de 1976 del Consejo Económico y Social, relativa a las actividades del Instituto, y en particular a la necesidad de estrecha colaboración con los centros e institutos regionales que tengan objetivos análogos;

3. *Subraya* la importancia de las contribuciones del Instituto a la labor de todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas e instituciones dedicadas al progreso de la mujer, en particular el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría;

4. *Insta* a todos los gobiernos a considerar la posibilidad de hacer contribuciones financieras al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer o de colaborar de otras maneras con el Instituto a fin de asegurar su financiación regular y efectiva de manera que pueda planificar la ampliación de sus programas;

5. *Pide* a las comisiones regionales, a los organismos especializados y a otros órganos y entidades del sistema de las Naciones Unidas que colaboren plenamente con el Instituto en sus respectivas esferas de competencia.

*97a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1981*

<sup>102</sup> Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. A.

<sup>103</sup> Resolución 35/56, anexo.

### 36/129. Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la que proclamó el período de 1976 a 1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

*Recordando* su decisión de 15 de diciembre de 1975, de que se ampliase el fondo de contribuciones voluntarias para el Año Internacional de la Mujer a fin de abarcar el período del Decenio,

*Recordando* su resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976, que contiene los criterios y disposiciones para la administración del Fondo,

*Recordando* su resolución 32/138 de 16 de diciembre de 1977,

*Recordando también* su resolución 34/156 de 17 de diciembre de 1979, en la que expresó el deseo de que las actividades del Fondo continuaran después de la terminación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y decidió reexaminar en su trigésimo sexto período de sesiones la decisión relativa a la ubicación del Fondo en Nueva York,

*Recordando además* la resolución 1980/3 de 16 de abril de 1980 del Consejo Económico y Social,

*Teniendo presente* su resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980, en la que hizo suyo el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer<sup>102</sup>,

*Consciente* de que el Fondo está concebido para complementar, mediante apoyo financiero y técnico, las actividades para lograr las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

*Tomando nota con reconocimiento* de la administración eficaz y la continua expansión de las actividades del Fondo y de la cooperación que le prestan los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y las comisiones regionales,

*Reafirmando* el papel del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría como punto central de la cooperación entre organismos para la ejecución del Programa de Acción,

*Tomando nota con reconocimiento* del apoyo prestado por el Fondo a proyectos en los países en desarrollo,

*Tomando nota también con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el futuro del Fondo<sup>104</sup>,

1. *Toma nota con satisfacción* de las decisiones adoptadas por el Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en sus períodos de sesiones noveno y décimo<sup>105</sup>;

<sup>104</sup> A/36/647 y Corr. 1.

<sup>105</sup> *Ibid.* párr. 13.

2. *Expresa su reconocimiento* por las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros y les insta a que hagan contribuciones al Fondo o las aumenten;

3. *Decide* que el Fondo continúe sus actividades después del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

4. *Subraya* la importancia de las contribuciones del Fondo para la realización de las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

5. *Subraya también* la relación recíproca existente entre el Fondo de Contribuciones Voluntarias y la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría;

6. *Pide* al Secretario General que solicite las opiniones de los Estados Miembros sobre la mejor forma en que el Fondo pueda continuar sus actividades después del Decenio y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones;

7. *Pide asimismo* al Secretario General que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros sobre la cuestión, presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones un informe sobre las consecuencias sustantivas y financieras del traslado del Fondo al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, así como sus propuestas sobre la fecha y la forma de realizarlo, a fin de permitir que los Estados Miembros adopten una decisión al respecto.

97a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1981

### 36/130. Igualdad de derechos para trabajar

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 34/155 de 17 de diciembre de 1979, en la que hizo un llamamiento a los gobiernos para que tomaran medidas a fin de asegurar una participación efectiva de la mujer en el proceso de adopción de decisiones en materia de política exterior y de cooperación económica y política internacional, incluidas medidas que le aseguraran un acceso igual a las funciones diplomáticas y la representación de la mujer en las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales,

*Recordando además* sus resoluciones 33/184 de 29 de enero de 1979 y 34/159 de 17 de diciembre de 1979 en las que recomendó a los Estados que previeran en sus políticas todas las medidas apropiadas para crear las condiciones necesarias que permitieran a las mujeres participar en el trabajo en un pie de igualdad con los hombres,

*Tomando nota* de que en algunos países las normas jurídicas y administrativas ponen obstáculos a las posibilidades de trabajo de los cónyuges acompañantes de los miembros de las misiones diplomáticas o consulados y de los funcionarios de las organizaciones intergubernamentales,

*Preocupada* por el hecho de que las mujeres continúen estando insuficientemente representadas en lo que respecta al personal del cuadro orgánico de las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones

Unidas y los organismos especializados y que no siempre están libres de discriminación cuando se las contrata,

*Invita* a los gobiernos de los países huéspedes a que consideren la posibilidad de conceder, cuando proceda y en la medida de lo posible, permisos de trabajo a los cónyuges acompañantes de los miembros de misiones diplomáticas o consulados y de los funcionarios de las organizaciones intergubernamentales.

97a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1981

### 36/131. Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

*La Asamblea General,*

*Considerando* que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, consignado en los Artículos 1 y 55 de la Carta, es promover el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales sin distinción de ninguna especie, incluida cualquier distinción por motivos de sexo,

*Afirmando* que tanto la mujer como el hombre, en pie de igualdad, deben participar en los procesos sociales, económicos y políticos del desarrollo y contribuir a ellos y deben compartir por igual las mejores condiciones de vida,

*Recordando* su resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979, en que aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

*Recordando asimismo* su resolución 35/140 de 11 de diciembre de 1980,

*Habiendo tomado nota* del informe del Secretario General relativo a la situación de la Convención<sup>106</sup>,

1. *Toma nota con reconocimiento* de que un número significativo de Estados Miembros ya han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, o se han adherido a ella;

2. *Acoge con gran satisfacción* la entrada en vigor de la Convención el 3 de septiembre de 1981, como resultado de ello;

3. *Toma nota además* de que un número importante de Estados Miembros han firmado la Convención;

4. *Invita* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en la Convención mediante su ratificación o su adhesión a ella;

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención.

97a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1981

### 36/132. Campaña internacional contra el tráfico de drogas

*La Asamblea General,*

*Recordando* las disposiciones pertinentes de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, enmen-

<sup>106</sup> A/36/295 y Add.1.